

**CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES**

Reunidos en Sevilla, a 19 de septiembre de 2014

De una parte, D. Ángel Acuña Racero, Director General de Personas Mayores, Infancia y Familias, actuando en representación de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y con la facultad para suscribir la presente Cláusula Adicional, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013

Y de otra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Castro Bermúdez, Concejala de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional Primera y obligarse con arreglo a la misma,

**EXPONEN**

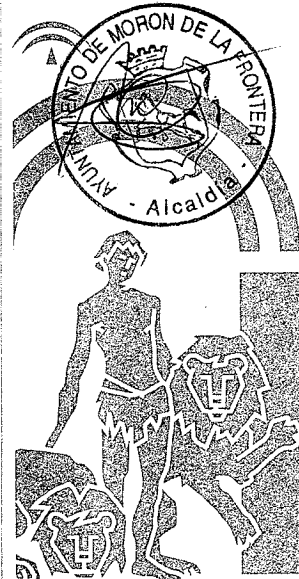
Primero.- Que con fecha 31 de Octubre de 2013, se suscribió Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Moron de la Frontera en materia de Ayudas Económicas Familiares, por el que dicha Consejería se obligaba a realizar la aprobación del gasto y proposición del pago, en ejecución de la transferencia acordada en el Anexo III de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Novena del Convenio, de Cooperación, se podrá prorrogar en ejercicios presupuestarios futuros, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, y de acuerdo con el crédito presupuestario disponible para su financiación.

Tercero.- Que al no haberse producido denuncia y ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio la siguiente:

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Primera.- Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 31 de Octubre de 2013 entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, en materia de Ayudas Económicas Familiares, surtiendo efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.



Segunda.- La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales transfiere la cantidad de 20.727,06 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12000100.46700.32E, de conformidad con el Anexo Único de la Orden de 15 de Julio de 2014.

(El Ayuntamiento de Morón de la Frontera aporta 11.765,47 €, como mejora del Programa de Ayudas Económicas Familiares).

Tercera.- El pago se efectuará una vez firmada la presente Cláusula Adicional, mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale la Entidad Local beneficiaria, y como titular exclusiva de dicha cuenta. El pago se realizará mediante liquidaciones mensuales calculadas por doceavas partes del importe anual correspondiente.

Cuarta.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio de Cooperación, suscrito el 31 de Octubre de 2013.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, en el lugar y fecha al comienzo indicados en el encabezamiento.

**El Director General de  
Personas Mayores, Infancia y  
Familias**



**Fdo: Ángel Acuña Racero**

**La Concejala de Bienestar Social e  
Igualdad del Ayuntamiento de Morón  
de la Frontera**



**Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Castro Bermúdez**

**CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES**

Reunidos en Sevilla, a 19 de septiembre de 2014

De una parte, D. Ángel Acuña Racero, Director General de Personas Mayores, Infancia y Familias, actuando en representación de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y con la facultad para suscribir la presente Cláusula Adicional, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013

Y de otra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Castro Bermúdez, Concejala de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional Primera y obligarse con arreglo a la misma,

**EXPONEN**

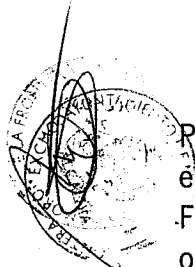
Primero.- Que con fecha 31 de Octubre de 2013, se suscribió Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Moron de la Frontera en materia de Ayudas Económicas Familiares, por el que dicha Consejería se obligaba a realizar la aprobación del gasto y proposición del pago, en ejecución de la transferencia acordada en el Anexo III de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Novena del Convenio, de Cooperación, se podrá prorrogar en ejercicios presupuestarios futuros, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, y de acuerdo con el crédito presupuestario disponible para su financiación.

Tercero.- Que al no haberse producido denuncia y ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio la siguiente:

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Primera.- Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 31 de Octubre de 2013 entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, en materia de Ayudas Económicas Familiares, surtiendo efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.



Segunda.- La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales transfiere la cantidad de 20.727,06 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12000100.46700.32E, de conformidad con el Anexo Único de la Orden de 15 de Julio de 2014.

(El Ayuntamiento de Morón de la Frontera aporta 11.765,47 €, como mejora del Programa de Ayudas Económicas Familiares).

Tercera.- El pago se efectuará una vez firmada la presente Cláusula Adicional, mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale la Entidad Local beneficiaria, y como titular exclusiva de dicha cuenta. El pago se realizará mediante liquidaciones mensuales calculadas por doceavas partes del importe anual correspondiente.

Cuarta.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio de Cooperación, suscrito el 31 de Octubre de 2013.

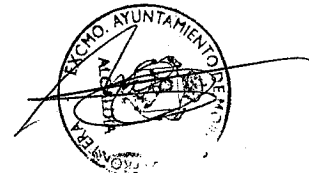
Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, en el lugar y fecha al comienzo indicados en el encabezamiento.

**El Director General de  
Personas Mayores, Infancia y  
Familias**



**Fdo: Ángel Acuña Racero**

**La Concejala de Bienestar Social e  
Igualdad del Ayuntamiento de Morón  
de la Frontera**



**Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Castro Bermúdez**